

BERZOSA DEL LOZOYA

CONTRATACIÓN

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno en su sesión de fecha 6 de julio de 2009, adoptó el acuerdo de adjudicar provisionalmente la obra denominada "Construcción de nave en minipolígono", en Berzosa de Lozoya, a la empresa "Construcciones Marcos García, Sociedad Anónima", con código de identificación fiscal número A-78220985, y por la cantidad de 80.000 euros.

Se expone al público dicho acuerdo por espacio de quince días hábiles contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que todos aquellos que lo consideren puedan presentar reclamaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público.

En Berzosa de Lozoya, a 13 de agosto de 2008.—El alcalde, Antonio del Pozo González.

(02/8.821/09)

CIEMPOZUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en sesión celebrada el 25 de junio de 2009, procedió a la aprobación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio de actividades deportivas, participación en ligas, torneos y maratones locales, utilización de instalaciones deportivas municipales y de la piscina municipal y cursos de natación de verano, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio de actividades deportivas, participación en ligas, torneos y maratones locales, utilización de instalaciones deportivas municipales y de la piscina municipal y cursos de natación de verano

Artículo 1. Fundamento legal.—En uso de las facultades conferidas por el artículo 142 de la Constitución española de 1978 y conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece los "precios públicos por la prestación del servicio de actividades deportivas, participación en ligas, torneos y maratones locales, utilización de instalaciones deportivas municipales y de la piscina municipal y cursos de natación de verano", que se regirán por la presente ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 41 a 47 y 127 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2. Obligados al pago.—Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza las personas físicas o jurídicas que soliciten la prestación de los servicios referidos a actividades deportivas, así como participación en ligas, torneos y maratones locales y utilización de las instalaciones deportivas municipales, incluyendo la piscina municipal y cursos de natación de verano.

En el caso de los usuarios menores de edad tendrán la consideración de obligados al pago sus tutores. Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio y/o actividad y se extingue con el disfrute de esta.

Art. 3. Administración y cobranza.—La administración y cobro de los precios establecidos se llevará a cabo por la Administración municipal.

— Nuevas inscripciones: la solicitud de ingreso se efectuará por escrito mediante ficha de matriculación facilitada en el pabellón de deportes, en el plazo de inscripción que se establezca cada año. En el caso de menores de edad, la solicitud deberá estar firmada por los padres o tutores.

El número de plazas disponibles es limitado. Una vez terminado el plazo de matriculación, se publicará la lista de admitidos a las diferentes actividades.

Los solicitantes que no consigan plaza en las actividades que solicitaron permanecerán en una lista de espera que se formará por riguroso orden de solicitudes, al objeto de poder formalizar la matrícula si quedaran posteriormente plazas vacantes. El número mínimo de alumnos para el inicio del curso será de diez, salvo excepciones que se estudiarán por la comisión informativa correspondiente.

— **Matrícula:** el período mínimo de matriculación será de un trimestre (para actividades guiadas con monitor del epígrafe A). El importe de la matrícula será cargado a la cuenta bancaria del alumno.

Con independencia de la fecha de inscripción/alta en la actividad se cobrará el trimestre natural completo, a excepción de que la persona estuviera en la citada lista de espera, en cuyo caso se cobrarán los meses completos correspondientes.

Art. 4. Renuncias, bajas y devoluciones.—El período para renunciar a la plaza (causar baja voluntaria), serán los primeros quince días del primer mes de cada trimestre natural (octubre, enero y abril). La renuncia se debe cursar por escrito en el pabellón de deportes o en el Departamento de Recaudación, Rentas y Catastro del Ayuntamiento.

Los monitores no están autorizados para admitir renuncia de matrícula o baja.

En caso de no cumplir con estos requisitos no se producirá ninguna devolución del importe del trimestre.

En casos excepcionales, como enfermedad, traslado de localidad u otros casos de fuerza mayor, y siempre justificados se puede conceder sin esta condición, pudiendo solicitar en estos casos la devolución del importe correspondiente a los meses sin asistencia a las clases.

En los casos de baja de un monitor, el Ayuntamiento proveerá de un monitor sustituto en el máximo de quince días. Si esto no fuera posible, o no se considerara conveniente la sustitución por motivos de índole pedagógica, se estudiaría la posibilidad de recuperación de las clases perdidas, la devolución del importe abonado o el descuento del mismo en el siguiente trimestre, según criterio de la Concejalía de Deportes.

La asistencia a las clases debe ser regular. En caso de ausencias no justificadas se valorará por la Concejalía correspondiente la posibilidad de pérdida de la plaza en la actividad sin posibilidad de devolución alguna.

Las ausencias de los alumnos, cualquiera que sea la razón, así como los días festivos no son recuperables en ningún caso.

El no estar al corriente de pago de los importes correspondientes dará lugar a la baja del alumno, haciendo perder al alumno sus derechos de continuidad en la actividad.

No podrá inscribirse en una nueva actividad, aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago.

Art. 5. Pagos de recibos de actividades guiadas con monitor del epígrafe A.—Forma de pago: de forma general, mediante domiciliación bancaria, tanto del importe de la matrícula como de la actividad.

En el caso de actividades esporádicas o puntuales, y siempre que así se fije en la inscripción de la actividad, deberán pasar por el Departamento de Rentas y Recaudación a fin de proceder a la declaración/autoliquidación del importe a pagar.

El pago de recibos se realizará por trimestres, en los meses de noviembre, febrero y mayo, y a través de domiciliación bancaria.

El impago de recibos, una vez finalizado el período voluntario, se tramitará por vía ejecutiva aplicándose los recargos aprobados por Ley.

Art. 6. Los precios establecidos son los reflejados a continuación:

PRECIOS PÚBLICOS

a) Actividades guiadas con monitor

	ACTIVIDAD	MATRÍCULA	TRIMESTRE
	CURSO 2009-2010	(€)	(€)
FÚTBOL SALA BALONCESTO BALONMANO VOLEY/ UNIHOC	Prebenjamín	12,50	31
	Jugadores liga DEUCO		37
	Jugadores FEDERADOS		56
JUDO GIMNASIA RÍTMICA ATLETISMO	De 4 a 7 años	12,50	46,50
	Más de 7 años		56

	ACTIVIDAD	MATRÍCULA	TRIMESTRE
	CURSO 2009-2010	(€)	(€)
BADMINTON AJEDREZ/TIRO CON ARCO	Todas edades	12,50	37
CICLISMO	Todas edades	12,50	37
PÁDEL TENIS DE MESA	Todas edades	12,50	37
GIMNASIA MANTENIMIENTO PILATES AEROBIC	Todas edades	12,50	37
GIMNASIA	Gimnasia, juegos 3ªedad	12,50	19
MULTIDEPORTE	Adultos	12,50	31

Las personas no empadronadas pagarán un importe adicional en la cuota trimestral de 15 euros en las actividades.

b) Ligas locales

FUTBOL SALA/FUTBOL 6	SENIORS	INFANTIL
	Importe €	Importe €
Ficha empadronados	12,50	-
Ficha no empadronados	22	-
Inscripción equipo	103	-
Fianza equipo	103	-

BALONMANO/BALONCESTO/ VOLEY (2X2, 3X3, 4X4, 5X5, 6X6)	SENIORS	INFANTIL
	Importe €	Importe €
Ficha empadronados	6,50	3
Ficha no empadronados	12,50	6,50
Inscripción equipo	31	15,50
Fianza equipo	31	15,50

TENIS DE MESA / BADMINTON	SENIORS	INFANTIL
	Importe €	Importe €
Inscripción empadronados	12,50	6,50
Inscripción no empadronados	22	12,50
Fianza por jugador	12,50	12,50

TENIS / PÁDEL / FRONTÓN / FRONTENIS	SENIORS	INFANTIL
	Importe €	Importe €
Inscripción empadronados	22	12,50
Inscripción no empadronados	31	22
Fianza por jugador	12,50	12,50

c) Maratonés y torneos

FÚTBOL SALA / FÚTBOL 6-7	SENIORS	INFANTIL	FEMENINO
	Importe €	Importe €	Importe €
Inscripción equipos	103	41	62
Fianza por equipo	62	31	31

TORNEO 2X2 / 3X3 FÚTBOL SALA /BALONCESTO / VOLEY	SENIORS	INFANTIL	FEMENINO
	Importe €	Importe €	Importe €
Inscripción equipo por jugador	4	4	4

BALONCESTO / BALONMANO / VOLEY	SENIORS	INFANTIL	FEMENINO
	Importe €	Importe €	Importe €
Inscripción equipos	62	31	41
Fianza por equipo	62	21	21

DEPORTES PLAYA (FÚTBOL / BALONMANO/ VOLEY / BALONCESTO)	SENIORS	INFANTIL	FEMENINO
	Importe €	Importe €	Importe €
Inscripción equipos	93	31	41
Fianza por equipo	62	21	21

TENIS DE MESA / BÁDMINTON / PÁDEL / FRONTÓN / TENIS	SENIORS	INFANTIL	FEMENINO
	Importe €	Importe €	Importe €
Inscripción jugador	6	6	6
Fianza por jugador	6	6	6

d) Alquileres de pistas exteriores ciudad deportiva y pabellón cubierto

PISTA	Empadronados	No empadronados
	Importe €	Importe €
FÚTBOL SALA / BALONCESTO / VOLEIBOL		
Pista sin luz	4,50	6,50
Pista con luz	5,50	7,50
Bono de 10	33	49,50
Individual	1	1,50
TENIS / FRONTÓN / PÁDEL		
Pista sin luz	4,50	6,50
Pista con luz	5,50	7,50
Bono de 10	33	49,50
TENIS DE MESA		
Mesa	3,50	5,50
Bono de 10	25	41
CAMPO FÚTBOL HIERBA ARTIFICIAL		
Campo entero sin luz	62	93
Campo entero con luz	68	102
Campo fútbol 7 sin luz	31	46,50
Campo fútbol 7 con luz	37	56
ATLETISMO		
Individual	1,50	2,50
Bono de 10	8,50	16,50
PISTA PABELLÓN CUBIERTO		
Pista entera sin luz	31	46,50
Pista entera con luz	37	56
Pista transversal sin luz	15,50	23
Pista transversal con luz	19	28

Los pagos de las pistas/campos se realizarán en la recepción del pabellón municipal, y siempre antes de la utilización de la pista/campo.

Las pistas/campos no se podrán alquilar con más de cuarenta y ocho horas de antelación, y nunca por teléfono. En caso de reserva de pistas el pago deberá realizarse por adelantado y se tendrá derecho a la devolución en caso de no poder ser utilizada por causas ajenas al usuario.

Los menores de catorce años tienen cuota cero en el precio de las pistas.

Todos los precios son por pista, no por personas que estén en ella. En las pistas de tenis, tenis de mesa, frontón y pádel, solo pueden estar un máximo de cuatro personas.

La duración de los alquileres es de una hora.

e) Entrada piscina municipal y cursos natación de verano

ENTRADA PISCINA	INFANTIL	ADULTO
	Importe €	Importe €
DÍAS LABORABLES		
Entrada general	2,50	4
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		
Entrada general	3	4,50
BONOS 15 BAÑOS	18,50	32
CURSOS NATACIÓN VERANO		
Inscripción y reserva de plaza	4	4
Curso	18,50	29

f) Campus deportivos de verano

CAMPUS DEPORTIVO DE VERANO	Importe €
Inscripción equipos	77
Inscripción de dos o mas hermanos	69,30

Art. 7. Descuentos a aplicar (solo aplicables a las actividades guiadas con monitor).—Los descuentos no son acumulables.

Los descuentos establecidos no serán de aplicación al concepto de matrícula.

Los descuentos a aplicar son los reflejados a continuación:

— 15 por 100 descuento:

- Si una misma persona está inscrita en dos o más actividades.
- Si están inscritos dos o más miembros de la misma unidad familiar en actividades.

- 25 por 100 descuento:
 - Miembros de familia numerosa.
 - Carné joven.
 - Desempleados o familiares (hijos y cónyuges).
 - 50 por 100 descuento:
 - Por ser pensionista o jubilado.
 - Precio único, 9 euros trimestre por actividad:
 - Adultos/jubilados/mayores de sesenta y cinco años con indicación médica (gimnasia mantenimiento, juegos Tercera Edad, aerobic).
- Estas circunstancias deberán ser acreditadas en el momento de la inscripción.
- Asimismo, en el caso de existir informe de los servicios sociales acreditando estar en situación económica especialmente desfavorable para realizar el pago, las cuotas a pagar se podrán ver reducidas hasta el 100 por 100.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comenzará a aplicarse a partir del 1 de septiembre de 2009, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para conocimiento todos aquellos que puedan estar interesados.

En Ciempozuelos, a 28 de junio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(03/22.836/09)

CIEMPOZUELOS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Ciempozuelos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Ciempozuelos, plaza de la Constitución, número 9, 28350 Ciempozuelos (Madrid). Teléfono: 918 930 004.
 - d) Perfil del contratante: www.ayto-ciempozuelos.org/procedimientos.aspx
 - e) Número de expediente: 009C/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: privado.
 - b) Denominación: organización y explotación de los espectáculos taurinos a celebrar en la plaza de toros de Ciempozuelos durante las fiestas patronales de 2009.
 - c) Duración: un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 100.000 euros anuales, IVA no incluido.
5. Garantías exigidas: definitiva, 5 por 100 del importe de adjudicación.
 6. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
 - b) Documentación a presentar: dos sobres cerrados, según pliego de cláusulas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, número 9, 28350 Ciempozuelos (Madrid).
 7. Apertura de las ofertas:
 - a) Dirección: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ciempozuelos.
 - b) Fecha y hora: según anuncio en el perfil del contratante.
 8. Gastos de publicidad: por cuenta del adjudicatario.

En Ciempozuelos, a 15 de julio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(01/2.768/09)

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 18 de junio de 2009, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero.—Aprobar el expediente de modificación de créditos número 8/2009, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)	
121	120	Retribuciones Básicas funcionarios	4.200,00 €
121	121	Retribuciones Complementarias	10.500,00 €
121	16000	Seg. Soc.	5.000,00 €
222	151	Gratificaciones	20.000,00 €
222	22103	Vestuario	7.000,00 €
222	621	Material inventariable	15.000,00 €
432	151	Gratificaciones	15.000,00 €
452	151	Gratificaciones	5.000,00 €
452	22604	Canones fiestas	15.000,00 €
611	640	Adquisición hardware	4.000,00 €
		Total	100.700,00 €

BAJAS PARTIDAS DE GASTOS			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE(€)	
11	913	Amortización de Préstamo	100.700,00 €
		Total	100.700,00 €

Segundo.—Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cobeña, a 26 de junio de 2009.—El Presidente (firmado).

(03/22.827/09)

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Cobeña, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 7/2009, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos sobre los totales